

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2016-00166-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL PINO
MUNICIPIO:	TIMBIO - CAUCA
VEREDA:	HATO NUEVO
MATRICULA INMOBILIARIA:	12093724
CEDULA CATASTRAL:	00-01-0004-0157-000
ÁREA:	33572 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 4931 en línea recta hasta llegar al punto 303 con una distancia de 75,27 metros, colinda con el Predio del Señor Pío Quinto Salazar.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 303 en línea quebrada pasando por los puntos 304, 305 hasta llegar al punto 306, con una distancia de 262,76 metros colinda con el predio del señor Aniano Herminio Mari.
SUR:	Partiendo desde el punto 306 en línea quebrada pasando por los puntos 12, 12, 11, 10, 09, hasta llegar al punto 6, a una distancia de 182,17 metros, colindando con la vía Interna Hacienda Hato Nuevo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 6 en línea recta pasando por los puntos 59912, 59913, 59914, 59915 y 83, hasta llegar al punto 4931, a una distancia de 291,7 metros, colinda con el predio del señor Mercenario Lucio Anaya.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 424 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 15 de Diciembre de 2016

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ